

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 1 de marzo de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Primero de Abril de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2021-1003

Para los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la demandada CAROLINA MONTERROSA MARTÍNEZ, se notificó por CONDUCTA CONCLUYENTE bajo los apremios del artículo 301 del C.G. del Proceso.

En atención al escrito presentado por las partes y por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el artículo 161 del C.G. del Proceso, decretase la SUSPENSIÓN a partir de la ejecutoria de esta providencia y hasta por el término de un año (12 meses). Secretaría controle el término de la suspensión y una vez vencido ingrese las diligencias al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 4 de abril de 2022 Notificado por anotación en ESTADO No. 022 EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--